

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N°

1622

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- i. Decreto Alcaldicio N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- l. Resolución N° 1462, 1463 de fecha 20 de mayo del año 2026.
- m. Resolución N° 1458, 1460, 1461, 1469, 1500 de fecha 25 de mayo del año 2026.
- n. Resolución N° 1501, 1502, 1518 de fecha 26 de mayo del año 2026.
- o. Resolución N° 1504, 1515, 1516, 1517 de fecha 27 de mayo del año 2026.
- p. Resolución N° 1524, 1525 de fecha 28 de mayo del año 2026.
- q. Nomina licencias médicas N°8/2026, de fecha 09 de junio del año 2026.
- r. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- s. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.

CONSIDERANDO

- a. Que, conforme al artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 19.378, los funcionarios que se encuentran afectos a este estatuto tienen derecho a gozar de los beneficios de salud establecidos en la legislación vigente, incluyendo el derecho a licencia médica.
- b. Que, la licencia médica es el acto mediante el cual un profesional competente certifica la inhabilidad del trabajador para cumplir sus funciones por motivos de salud, correspondiendo el derecho a ausentarse de sus labores por el período que se indique en dicha licencia.
- c. Que, la licencia médica fue debidamente tramitada y registrada conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente.
- d. Que, en razón de lo anterior, corresponde dejar constancia administrativa del uso de dicha licencia médica, con el fin de mantener actualizada la situación contractual y administrativa del funcionario/a en el Sistema de Información Municipal y en los registros institucionales.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** Licencia Médica de los funcionarios que detallo a continuación Dependiente de la Dirección del CESFAM- SAR de Concón:

FECHA DE INGRESO LIC AL MUNICIPIO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO	FECHA DE EMISION DE LA LICENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TOTAL DIAS CON LICENCIA	FECHA PRESENTACION LIC MEDICA. A VLA INSTITUC. DE SALUD	NOMBRE INSTITUC DE SALUD	VALOR A DEVENGAR
25,05,2026	CARMEN GLORIA SEGURA MIGUEL	22,05,2026	22,05,2026	24,05,2026	3	25,05,2026	FONASA	\$0
25,05,2026	YAZMIN CALDERON BECERRA	23,05,2026	23,05,2026	25,05,2026	3	25,05,2026	FONASA	\$0
25,05,2026	JAVIERA MIRANDA MORAGA	21,05,2026	21,05,2026	21,05,2026	1	25,05,2026	FONASA	\$0
20,05,2026	SOWI CERON GOMEZ	20,05,2026	20,05,2026	26,05,2026	7	20,05,2026	FONASA	\$775,289
20,05,2026	GUSTAVO FLORES CORTES	20,05,2026	22,05,2026	28,05,2026	7	20,05,2026	FONASA	\$414,497
25,05,2026	DANIELA SILVA CABELLA	23,05,2026	23,05,2026	06,06,2026	15	25,05,2026	FONASA	\$776,186
25,05,2026	SOWI CERON GOMEZ	25,05,2026	27,05,2026	02,06,2026	7	25,05,2026	FONASA	\$775,289
26,05,2026	VERONICA DIAZ EGGERS	25,05,2026	25,05,2026	26,05,2026	2	26,05,2026	FONASA	\$0
26,05,2026	CYNTHIA LEIVA CHACANA	25,05,2026	26,05,2026	27,05,2026	2	26,05,2026	FONASA	\$0
27,05,2026	CECILIA OSORIO MERINO	26,05,2026	27,05,2026	02,06,2026	7	27,05,2026	FONASA	\$454,074
27,05,2026	TATIANA DIAZ GAETE	26,05,2026	26,05,2026	29,05,2026	4	27,05,2026	FONASA	\$369,607
27,05,2026	ELDA BARRIGA VARGAS	26,05,2026	26,05,2026	17,06,2026	23	27,05,2026	ISAPRE	\$1,585,635
27,05,2026	LINDA AYALA OYANADEL	26,05,2026	27,05,2026	16,06,2026	21	27,05,2026	FONASA	\$919,288
26,05,2026	STHEPANY VICENCIO MARCHANT	29,05,2026	29,05,2026	20,08,2026	84	26,05,2026	FONASA	\$3,137,820
28,05,2026	KAREN SANTIAGO AHUMADA	28,05,2026	28,05,2026	29,05,2026	2	28,05,2026	FONASA	\$0
28,05,2026	VALENTINA FUENTEALBA MUÑOZ	28,05,2026	28,05,2026	29,05,2026	2	28,05,2026	FONASA	\$0

2. **PROCEDASE** por contabilidad y presupuesto a devengar los montos asignados, según detalle del numeral 1°.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

